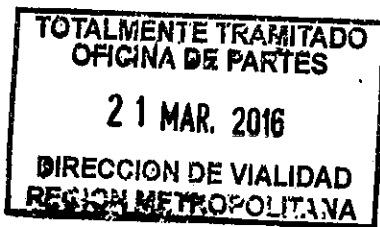




**MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**



SANTIAGO,

21 MAR 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015,  
N° 5375/2015, N° 2761/2007 N° 5379/2015, N°622/2011 N° 5380/2015.

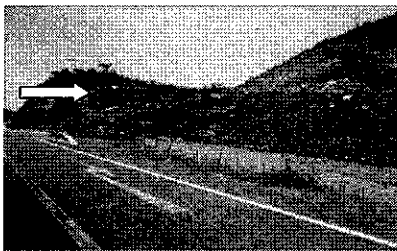
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 02/02/2016, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M N° 71 del 14/01/2015
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 518  
(EXENTO)**

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa **"PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2"**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

#### IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

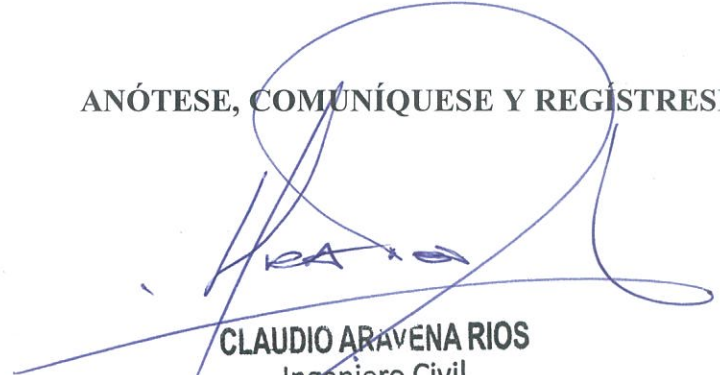


CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	53.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Colonia Kennedy
PROPIETARIO	:	Cooperativa Agropecuaria Kennedy Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	No a las Drogas
PERIODO VIGENCIA	:	Febrero de 2018

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A.; emplazado en la **Ruta 5 Sur, Km. 53.900, sentido Descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/POM/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Empresa Publicitaria Anepco S.A.  
La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile  
Cel. 02-27 217 34 70
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-08/03/2016

PROCESO N° 960.3284 /

anepco

REG

Fecha: 11 de Enero 2016.

Ref. : Solicita **Renovación** de permiso de instalación letrero publicitario.

Incl.: Fotocopia autorización anterior.

**Señor**  
**Director de Vialidad**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
**Presente.-**

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la **renovación** del permiso otorgado mediante el Ord. N° 71 de fecha 14 de Enero 2015 que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación de un letrero caminero que se detalla a continuación.

---

#### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

---

REGIÓN	: Metropolitana:
NOMBRE DEL CAMINO	: Longitudinal Sur
ROL	: R-5 S
KILÓMETRO	: 53,900.4
SENTIDO (TRANSITO)	: Descendente
NOMBRE DEL PREDIO	: Colonia Kennedy
PROPIETARIO	: Cooperativa Agropecuaria Kennedy Ltda
TEXTO DEL LETRERO	: No a las Drogas

---

Saluda atentamente a Usted

Nota: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM 9568042

472



REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
14 ENE. 2015  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO,

14 ENE 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014,  
N° 2761/2007, N° 622/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 29/12/2014, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

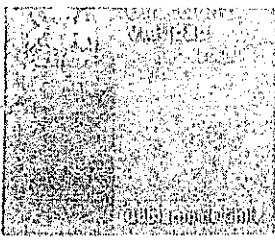
RESUELVO D.V.R.M. N° 71  
(EXENTO)

1. AUTORÍCESE a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	53.900
DIMENSIONES	:	4X10 mts.
NOMBRE DEL PREDIO	:	Colonia Kennedy
PROPIETARIO	:	Cooperativa Agropecuaria Kennedy Ltda."
TEXTO DEL LETRERO	:	PIC NIC
PERIODO VIGENCIA	:	enero del 2016



- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5 Sur, Km. 53.900, descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LME/NSV/rsv  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Anepco S.A.

La Concepción 358, Providencia, Santiago-Chile  
Cel. 50072770 (At. Sr. Claudio Bravo)

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 12/01/2015

PROCESO N°

8459754

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana